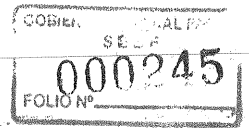




CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

0034

ACUERDO N° 052 - 2009 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 16 de Diciembre de 2009.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28968, Ley que Modifica la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 24 de enero de 2007, establece que: "Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional; lo representa y tramita sus Acuerdos, el cual es elegido por mayoría (...);

Que, el artículo único de la Ley N° 29053, Ley que Modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modifica el Artículo 13° respecto al Consejo Regional, en los siguientes términos: "(...) Esta integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado."

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional, entre sus atribuciones dispone "Elegir al Consejero Delegado." Así mismo, en el artículo 13° dentro de los derechos funcionales manifiesta: "Asumir la Consejería Delegada, cuando sean elegidos";

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso o) concordante con el artículo 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- DESIGNAR al Lic. Héctor Fernando LAZARO SAMANI, Consejero Regional por la provincia de Oxapampa, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, para el periodo 2010.

SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Prof. César Rubén VERASTEGUI MENDOZA
Consejero Delegado